

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de julio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), eleva la solicitud de tres (3) pasajes (ida y vuelta-vía aérea) y diez (10) días de anticipo de viáticos para cada integrante de la comisión, formulada por el señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado nº 3 del asiento, doctor Vicente Luis Bretal, para trasladarse a la ciudad de Berna (Suiza) con el Procurador Fiscal y el Secretario Penal en razón de considerar necesario constituir el tribunal en el lugar del hecho para la personal realización de diligencias vinculadas con la causa nº 23.705 caratulada: "MARONI -Sergio Néstor Ariel s/averiguación de homicidio" que tramita por ante dicho Juzgado (Secretaría nº 8); y

CONSIDERANDO:

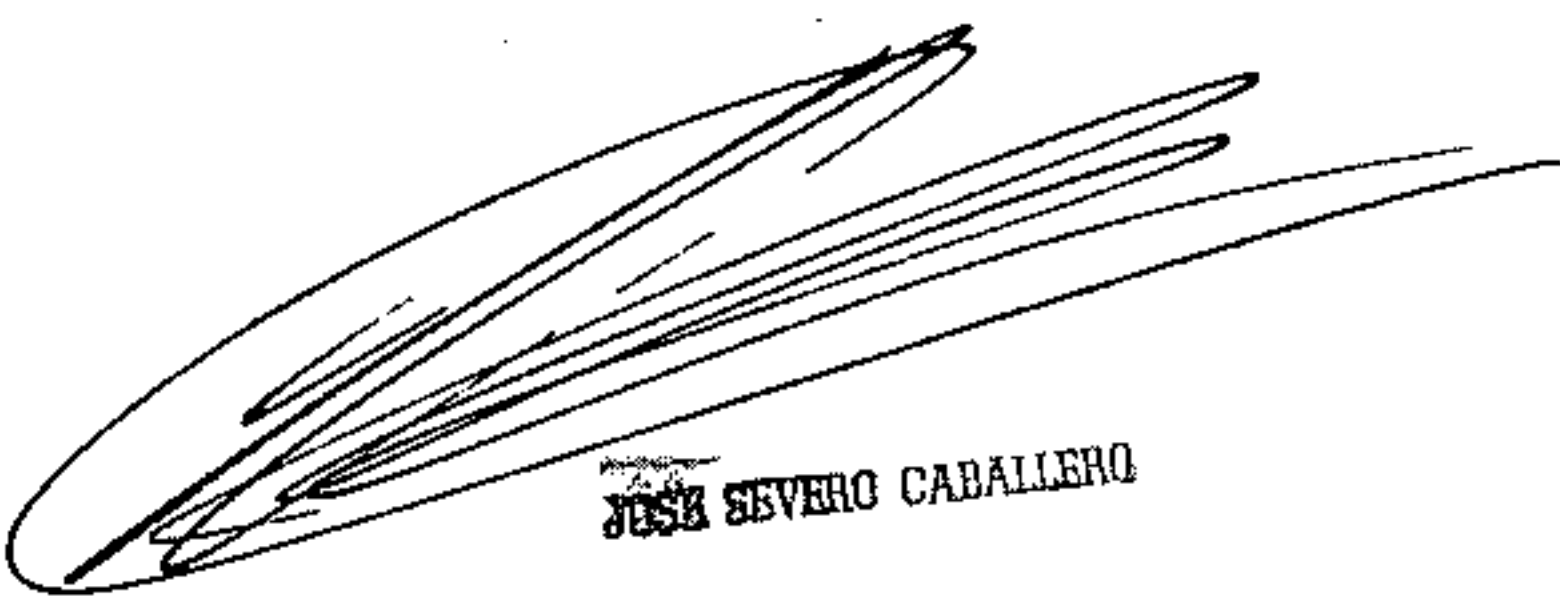
Que esta Corte Suprema ha dispuesto la adopción de máximas medidas de contención de gastos, habida cuenta de la grave situación que afecta al erario (confr. Acordada nº 40 de fecha 4 de julio de 1985), entre las cuales se hallan comprendidas las comisiones oficiales que generen la extensión de pasajes y pago de viáticos.-

Por ello y consultado el Tribunal,

SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones.-

2º) Regístrese, comuníquese a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y archívese.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO